



AJUNTAMENT
D'AGOST

Plaça d'Espanya, 1 – 03698 AGOST (ALACANT)

Tels. 96 569 10 43 / Fax 96 569 19 78

Pàgina Web: <http://www.agost.es>

ACTA Nº 15/2.011 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2.011.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA

Concejales

Populares Agost

D. RAFAEL VICEDO MORANT

D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

PSOE

D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ

D. JUAN CUENCA ANTÓN

D^a. ALICIA CASTELLÓ ARAVID

AIA Compromís per Agost

D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ

D^a. EMILIA ALMUDENA RECHE DÍAZ

Secretario General

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

En la villa de Agost, a treinta de Noviembre de dos mil once, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Relacionados al margen, asistidos por el Secretario, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora. Excusa su asistencia los Concejales D. José Antonio antón Suay, D^a. María Dolores Quirant Boix y D^a. Amelia Vicedo Martínez. Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

2º.- APROBACIÓN SOLICITUD PRÉSTAMO ICO-ENTIDADES LOCALES.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la urgencia de la convocatoria extraordinaria y urgente diciendo que el motivo que impiden su demora es que el plazo para solicitar el préstamo ICO finaliza el día 30 de Noviembre de 2.011 y hay que cambiar el acuerdo adoptado en el Pleno anterior, porque una de las facturas incluidas no ha sido admitida por el ICO.

Sometida a votación, es aprobada por unanimidad la urgencia de la Sesión.

2º.- APROBACIÓN SOLICITUD PRÉSTAMO ICO-ENTIDADES LOCALES.

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, que, transcrita literalmente, dice así:

“Considerando lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

Considerando que en esta Entidad Local existen obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de 2010.

Considerando que las citadas obligaciones tienen su soporte material en certificaciones o documentos que acreditan la realización total o parcial del contrato, correspondientes a suministros, obras o servicios entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011, y reúnen, cuando se trata de contratos sujetos a la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, los requisitos exigidos por aquella legislación.

Considerando que consta la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2011, habiéndose dado cuenta de ella al Pleno de esta Corporación en fecha 28 de julio de 2011.

Considerando que junto con esta solicitud, se adjunta el informe favorable de la Intervención de la Entidad Local sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta norma y con el informe de la Tesorería de la misma entidad en relación con el cumplimiento del orden de prelación establecido en el artículo 5.2 de la presente norma.

Considerando que el orden de prelación ha tenido en cuenta el criterio de antigüedad con el tamaño del proveedor estando en dicho acuerdo todas las facturas más antiguas de acuerdo con el art. 5.1 de la norma.

Por todo lo anteriormente se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Solicitar la concertación del préstamo con un período de cancelación de 3 años por importe de 11.438,67 euros con el Banco Santander en el marco de la línea de crédito ICO-Entidades Locales para cancelar la deuda pendiente de aplicar al presupuesto de 2010 siguiente:

Nº Fact.	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha vencimiento
20100739	QUINTA IMPRESIÓN, S.L.	Libro de fiestas, (500 unid), carteles de fiestas, (500 unid) y dipticos de fiestas (500 unid) - San Pedro 2010.	5.033,60	09/07/10

B/8659	P.G.C. & MURRAY INTERNACIONAL SL	Reparación electro bomba ABS 25 CV situada Pol. Escandella para aguas fecales.	4.255,91	13/12/10
009/10	ALIMACO SL.	Reparación alumbrado fuera del ámbito de actuación de la obra "Acondicionamiento Av. Elda".	2.136,69	06/04/10
0.017631	Electrónica Ohmio, S.L.	Componentes y material electrónico (arreglo alumbrado público)	12,47	10/11/10

SEGUNDO. Que una vez dicho crédito sea aceptada por el ICO se proceda a su concertación por el Alcalde del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que de acuerdo con el artículo 6.3 del Real Decreto 8/2011, de 1 de julio, una vez concertado el préstamo las obligaciones por la que se refiere el punto primero de este acuerdo se deberán reconocer en el presupuesto.

CUARTO.- Dejar sin efecto el acuerdo plenario núm. 4, de fecha 24 de noviembre de 2011.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar la concertación del préstamo con un período de cancelación de 3 años por importe de 11.438,67 euros con el Banco Santander en el marco de la línea de crédito ICO-Entidades Locales para cancelar la deuda pendiente de aplicar al presupuesto de 2010 siguiente:

Nº Fact.	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha vencimiento
20100739	QUINTA IMPRESIÓN, S.L.	Libro de fiestas, (500 unid), carteles de fiestas, (500 unid) y dipticos de fiestas (500 unid) - San Pedro 2010.	5.033,60	09/07/10
B/8659	P.G.C. & MURRAY INTERNACIONAL SL	Reparación electro bomba ABS 25 CV situada Pol. Escandella para aguas fecales.	4.255,91	13/12/10
009/10	ALIMACO SL.	Reparación alumbrado fuera del ámbito de actuación de la obra "Acondicionamiento Av. Elda".	2.136,69	06/04/10
0.017631	Electrónica Ohmio, S.L.	Componentes y material electrónico (arreglo alumbrado público)	12,47	10/11/10

SEGUNDO. Que una vez dicho crédito sea aceptada por el ICO se proceda a su concertación por el Alcalde del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que de acuerdo con el artículo 6.3 del Real Decreto 8/2011, de 1 de julio, una vez concertado el préstamo las obligaciones por la que se refiere el punto primero de este acuerdo se deberán reconocer en el presupuesto.

CUARTO.- Dejar sin efecto el acuerdo plenario núm. 4, de fecha 24 de noviembre de 2011.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que están de acuerdo, ya que, si no es posible incluir ésta, hay que continuar la tramitación del préstamo con las otras facturas.

Pregunta la Concejala del Grupo AIA Compromís per Agost, Sra. Reche, porqué hay un desfase entre la fecha del servicio y la de presentación de la factura en cuestión, contestando el Sr. Alcalde que no sabe porqué se demoró tanto tiempo la presentación de dicha factura.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que excusa la no asistencia del Concejala de su Grupo, Sr. Antón, ya que no ha podido localizarlo y, respecto de las facturas, comenta que estuvo hablando con el Secretario, pudiéndose dar, del texto de la ley, la interpretación que ha hecho el ICO y pregunta si se podrían incluir otras facturas.

Señala el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, que ya se comentó que, debido a las fechas, no se podían incluir otras facturas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día treinta de Noviembre de dos mil once, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad, el Sr. Alcalde, de todo lo cuál doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Juan José Castelló Molina

D. Miguel Olivares Guilabert